FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1116 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FGN-RCE-MEC-0017-2026"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Contando con las facultades legales señaladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 - adicionado por el artículo 54 del Decreto 898 de 2017-, la Resolución No. 0043 de 2026 y demás normas concordantes, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en el marco de los fines de la contratación estatal dispuso: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

Que, el artículo 23 de la referida Ley 80 de 1993 estableció: *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa"* y que, en las mencionadas actuaciones contractuales, se aplicarán *"las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".*

Que, los artículos 11 y 26 (núm. 5) de la misma Ley, definieron la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y, para escoger contratistas en el jefe o representante y, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y, de los procesos de selección en el jefe o representante de la entidad estatal respectivamente.

Que, el artículo 19 de la Resolución No. 0043 de 2026, emanada de la Fiscal General de la Nación, delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos, convenios y contratos, ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades, *"sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación"*, que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo.

Que, previamente al inicio del proceso de contratación, La Fiscalía General de la

Nación – Subdirección Regional de Apoyo central, Sección de Bienes, evidenció en Estudio Previo, la necesidad de "...contratar la adecuación, reparación y mantenimiento de las sedes adscritas a esta subdirección ubicadas en la ciudad de Bogotá y municipios de Tunja, Sogamoso, Duitama - Boyacá, y municipios de Girardot y Soacha - Cundinamarca con precios unitarios fijos" y , acorde a la naturaleza del contrato a celebrar, su objeto y el presupuesto oficial estimado, se determinó que la modalidad de selección procedente, es la de Selección Abreviada por Menor Cuantía definida en el artículo 2º, Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el decreto 1082 de 2015, a la cual le fue asignado el número FGN-RCE-MEC-0011-2026.

Que, la contratación descrita se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central, de la Fiscalía General de la Nación, para la vigencia 2026.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía es la suma de, hasta Mil Setecientos Cincuenta millones de pesos M/CTE, ($1.750.000.000.00) incluido IVA y todos los costos Directos e Indirectos,
contando con el respaldo presupuestal que se describe en el cuadro a continuación:

No	Fecha	Valor	Rubro	Nombre
12326	2026-02-11	$1.750.000.000	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
VALOR TOTAL CDP: **$1.750.000.000**				

Que, en observancia a lo dispuesto en la ley, el 25 de abril de 2026 , se publicó el Estudio Previo, Aviso, Proyecto de Pliego de condiciones – Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02- Ficha Técnica y, demás anexos y formatos del proceso, suministrando a los oferentes, veedurías ciudadanas y, a la comunidad en general, la información necesaria para presentar las observaciones y/o solicitudes que estimaren, recibiéndose, en forma y términos legales, según los plazos determinados en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, escritos de: CONSTRUCTORES JEP SAS, PRAGMA INVERSIONES SAS, HyD S.A.S, JARE INGENIERIA SAS, LIMACOR, y PHVA CONSTRUCTORES SAS

Que, conforme al cronograma del proceso, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 8 de mayo de 2026, la entidad dio

respuesta, a través de la plataforma Secop II, a las mencionadas observaciones y/o solicitudes.

Que, teniendo en cuenta el presupuesto estimado el presente proceso, no fue susceptible de ser limitado a MIPYME, al no estructurarse la condición prevista en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación versión 08, código FGN-AP07-M-01, adoptado mediante Resolución No. 07369 del 8 de octubre 2025 en su numeral 5.1.2., dispone: *"En el acto administrativo de apertura o en la invitación pública para los procesos de mínima cuantía, se designará un comité evaluador, con el fin de evaluar las ofertas presentadas en cada Proceso de Contratación en sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, invitaciones públicas y a la normatividad vigente"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FGN-RCE-MEC-0017-2026** con el siguiente objeto: "La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional central requiere contratar la adecuación, reparación y mantenimiento de las sedes adscritas a esta subdirección ubicadas en la ciudad de Bogotá y municipios de Tunja, Sogamoso, Duitama - Boyacá, y municipios de Girardot y Soacha - Cundinamarca con precios unitarios fijos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El valor estimado para la contratación es de, hasta Mil Setecientos Cincuenta millones de pesos M/CTE, ($1.750.000.000.00**).** Dicho valor incluye el IVA y/o los impuestos directos o indirectos, tasas, contribuciones, retenciones y/o similares a que hubiese lugar y cuenta con el respaldo presupuestal acreditado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 12326 del 11 de febrero de 2026, descrito en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con los requisitos habilitantes para participar, señalados en la ley y, el Pliego definitivo de Condiciones

(Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 – Pliegos Definitivos - FGN-RCE-MEC-0017-2026).

ARTÍCULO CUARTO. - El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FGN-RCE-MEC-0017-2026, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección. Publicación de Pliegos Definitivos	11/05/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Visita Técnica (No Obligatoria)	12/05/2026 hora 9:00 am Ver Núm. 1.19 del Pliego Definitivo de Condiciones, (Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 – Pliegos Definitivos - FGN-RCE-MEC-0017-2026)
Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar	Hasta 14/05/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Sorteo de Consolidación de Oferentes, en caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés	19/05/2026 Ver Núm. 2.4 del Pliego Definitivo de Condiciones, (Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 – Pliegos Definitivos - FGN-RCE-MEC-0017-2026)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta 20/05/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/05/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	22/05/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	Hasta las 10:00 am del 26/05/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	29/05/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Traslado del informe de evaluación	Hasta el 08/08/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de evaluación	Hasta el 03/06/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta[1]	10/06/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato[2]	11/06/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR el Comité Evaluador de las propuestas que se presenten en el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. FGN-RCE-MEC-0017-2026, el cual estará integrado así:

CAPACIDAD JURÍDICA

MARCELA ARIZA DAZA, Sección Jurídica
ESTEFANYA SALGADO NIÑO, Sección Jurídica

CAPACIDAD FINANCIERA

LILIANA MONTES LEDESMA, Sección Financiera
LUIS ANIBAL DIAZ HOYOS, Sección Financiera
EDGAR ANÍBAL MEDINA HEREDIA, Sección Financiera

CAPACIDAD TÉCNICA

MARIO FERNANDO JIMÉNEZ PERDIGÓN, Sección Bienes.
ROSA HELENA GONZÁLEZ, Sección Bienes

[1] La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015
[2] Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

FREDDY GONZALO GAMBA FRANCO, Sección Bienes
OSCAR RAMÓN RESTREPO, Sección Bienes

OFERTA ECONÓMICA

ALFREDO DE JESUS CAMARGO, Subdirección Regional de Apoyo Central de la FGN.

ARTÍCULO SEXTO. - Establézcase como funciones del comité evaluador las siguientes:

- Asesorar a la entidad durante el proceso de selección.
- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Verificar y evaluar la oferta presentada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y documentos del proceso.
- Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de modificaciones, se efectuarán a través de Adenda en la Plataforma del SECOP II, donde se publicará conforme a lo establecido en la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La Adenda que se profiere formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Subdirección Regional de Apoyo Central – Sección de Gestión Contractual, ubicada en la Av. Calle 26 No. 69 – 76 Torre 4 Piso 16 Edificio Elemento; en la plataforma de SECOP II, en el correo electrónico rcentral.contratos@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO. - Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO DÉCIMO. - VEEDURIAS CIUDADANAS. - Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y, los artículos 68 y 1 de las Leyes 80 de 1993 y 850 de 2003 respectivamente, se convoca a todas las Veedurías

ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y, del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional Central

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fabian H Chavez – Profesional de Gestión II		11/05/2026
Revisó	Cristian Fernando Murillo Losada – Coordinador Sección Gestión Contractual		05/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			